

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 354** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y autorización ambiental integrada de una central eléctrica de ciclo combinado en el término municipal de Valverde de Mérida (Badajoz).*

A los efectos previstos en los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; en el artículo 16.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio (Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre de 2002), de prevención y control integrados de la contaminación; y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 2008), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, la solicitud de autorización ambiental integrada y la solicitud de declaración de impacto ambiental del anteproyecto "Central eléctrica térmica de ciclo combinado de 1.100 MW en el término municipal de Valverde de Mérida", cuyas características principales se detallan a continuación:

Expediente: AT 4/2008.

Peticionario: Mérida Power, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: En término municipal de Valverde de Mérida, en una parcela de 23,6 Ha, con acceso desde el Ciclo Combinado de Valverde de Mérida a Don Álvaro (BA-150), en el punto kilométrico 1,2.

Ocupación de las instalaciones: 6,1 Ha.

Finalidad: El objetivo de este proyecto es satisfacer parte de la demanda nacional de energía eléctrica.

Potencia bruta: 1.060 MW.

Número de módulos: 2.

Constitución de cada módulo: Turbina de gas más turbina de vapor más alternador, en un solo eje, más caldera de recuperación de calor.

Vapor auxiliar: Mediante caldera auxiliar, alimentada con gas natural.

Ciclo térmico: Ciclo Brayton más ciclo Rankine.

Combustible: Gas natural, exclusivamente.

Evacuación de energía eléctrica generada: Mediante una línea aérea a 400 kV, doble circuito, desde Subestación aneja, a 400 kV, hasta la red de transporte de energía eléctrica de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Sistema de refrigeración: Mediante aerocondensadores.

Alimentación de gas natural: A través de una estación de regulación, acondicionamiento y medida, con un gasoducto a enlazar con el gasoducto del sistema primario de Enagás, Sociedad Anónima.

Sistema de detección y extinción de incendios.

Tratamiento de los efluentes del ciclo: En origen, antes de su vertido.

Sistemas de control de calidad del vertido.

Tanques de almacenamiento de agua bruta, contra incendios, agua desmineralizada y agua potable.

Edificio de residuos.

Zona de almacén y talleres.

Sistemas de suministro, tratamiento y distribución de agua.

Origen y vertido de aguas: Río Guadiana.

Planta desmineralizadora de agua.

Consumo: 187.830 Nm<sup>3</sup>/h de gas natural.

Consumo máximo de aguas: 25 m<sup>3</sup>/h.

Devolución al cauce: 14 m<sup>3</sup>/h.

Sistema de recogida y tratamiento de efluentes.

Sistemas eléctricos auxiliares:

Distribución en media tensión (6,6 kV).

Sistema de baja tensión (400 V).

Sistema de vitales a 400 V.

Sistema 220 V-cc.

Sistema 230 V-ca-UPS.

Sistema 24 V-cc.

Transformadores principales: 2, trifásicos, exteriores, devanados en aceite, de tres arrollamientos.

Transformadores auxiliares: 2.

Subestación eléctrica: Tipo blindada, aislada por hexafluoruro de azufre, en disposición de interruptor y medio con cinco calles (dos de salida de línea), equipadas con interruptores, seccionadores, seccionadores de tierra, barras, transformadores de intensidad y de tensión, sistema de control, protecciones y sistema de medida, sistema de comunicación, seguridad y sistema de alarma, red de tierras y pararrayos.

Presupuesto: 276.207.490 euros.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. El órgano competente para resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental es la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente. El órgano competente para resolver sobre la autorización ambiental integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Junta de Extremadura).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado puedan ser examinados el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental, así como la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, sita en avenida de Europa, número 1, sexta planta, 06004 Badajoz, y formularse por triplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se considere oportunas dirigidas al Área de Industria y Energía. La documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada estará también durante dicho plazo expuesta en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Junta de Extremadura), avenida de Portugal, sin número, de Mérida.

Badajoz, 1 de diciembre de 2008.- El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Antonio Aragón Bermudo.

ID: A090000961-1